

La Inteligencia Artificial en la Gestión Judicial y el Apoyo a las Decisiones:

Implicaciones Éticas, Procesales y Garantías del Debido Proceso

Artificial Intelligence in Judicial Management and Decision Support: Ethical Implications, Procedural Issues, and Due Process Guarantees

Liliana Contreras Manrique¹

Liliana.contrerasm@unipamplona.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-8586-2093>

Universidad de Pamplona, Colombia

Rocio de Belén Contreras Manrique²

rociodebelen@unipamplona.edu.co

<https://orcid.org/0000-0002-4434-0408>

Universidad de Pamplona, Colombia

Karen Binyelli Rojas Corredor³

karen.rojaskar@unipamplona.edu.co

<https://orcid.org/0009-0002-4347-0988>

Universidad de Pamplona, Colombia

Tatiana Marcela Cala Calderón⁴

taniamarcelac@unipamplona.edu.co

<https://orcid.org/0009-0001-3020-0113>

Universidad de Pamplona, Colombia

José Vicente Carvajal Sandoval⁵

jose.carvajal@unipamplona.edu.co

<https://orcid.org/0000-0003-1772-6505>

Universidad de Pamplona, Colombia

Resumen

La incorporación de la Inteligencia Artificial (IA) en el ámbito jurídico plantea transformaciones sustanciales en la administración de justicia. El presente estudio analiza el impacto de la IA acotándose específicamente a la gestión judicial y el apoyo algorítmico en la toma de decisiones procesales, evaluando sus implicaciones frente al debido proceso, la motivación de las decisiones y la equidad. **Objetivo:** Analizar cómo la adopción de herramientas de IA en la gestión procesal y judicial incide en la efectividad del debido proceso y la independencia jurisdiccional en Colombia. **Metodología:** Enfoque cualitativo dentro de un paradigma socio-crítico y un diseño fenomenológico-hermenéutico, complementado con análisis documental y derecho comparado mediante la técnica de yuxtaposición-plus. La muestra de campo se conformó con N=12 participantes clave (jueces, fiscales, litigantes y académicos) seleccionados bajo criterios intencionales de experiencia profesional e interacción con tecnologías procesales. **Resultados:** Se constató que, si bien la IA

optimiza el flujo documental y la celeridad, persisten riesgos críticos como la opacidad algorítmica, la falta de explicabilidad y una profunda brecha territorial en la implementación tecnológica. El contraste internacional evidencia la necesidad de auditorías de sesgo y control humano efectivo. **Conclusiones:** Se requiere una regulación estatutaria específica que subordine el uso algorítmico al juicio y la debida motivación humana.

Palabras clave: Justicia; inteligencia artificial; derecho; regulación; debido proceso.

Abstract

The incorporation of Artificial Intelligence (AI) into the legal field is bringing about substantial changes in the administration of justice. This study analyzes the impact of AI, focusing specifically on judicial management and algorithmic support in procedural decision-making, and evaluates its implications for due process, the reasoning behind decisions, and fairness. **Objective:** To analyze how the adoption of AI tools in procedural and judicial management affects the effectiveness of due process and judicial independence in Colombia. **Methodology:** A qualitative approach within a socio-critical paradigm and a phenomenological-hermeneutic design, complemented by documentary analysis and comparative law using the “juxtaposition-plus” technique. The field sample consisted of N=12 key participants (judges, prosecutors, litigants, and academics) selected based on intentional criteria of professional experience and interaction with procedural technologies. **Results:** It was found that, while AI optimizes document flow and speed, critical risks persist, such as algorithmic opacity, a lack of explainability, and a profound territorial gap in technological implementation. The international comparison highlights the need for bias audits and effective human oversight. **Conclusions:** Specific statutory regulation is required to ensure that algorithmic use is subject to human judgment and proper justification.

Keywords: Justice; artificial intelligence; law; regulation; due process.

1. Introducción

En Colombia, la transformación digital de la administración de justicia se aceleró a partir del año 2020 como respuesta a las exigencias operativas generadas por la emergencia sanitaria.

El Consejo Superior de la Judicatura impulsó el expediente judicial electrónico, plataformas de mantención virtual y herramientas automatizadas de apoyo procesal. Sin embargo, para responder a las exigencias de rigor científico, la presente investigación delimita expresamente su problema de estudio: no pretende abordar de forma dispersa la política pública informática general ni el régimen general de datos personales, sino concentrar el análisis exclusivamente en la gestión judicial y la incorporación de algoritmos de Inteligencia Artificial (IA) en la toma de decisiones procesales e interlocutorias.

La función jurisdiccional se sustenta en la valoración probatoria, la hermenéutica jurídica y la fundamentación motivada de los fallos. La introducción de sistemas inteligentes que organizan expedientes, clasifica pretensiones o generan borradores mediante modelos del lenguaje genera tensiones éticas y procedimentales de alto impacto. Un juzgador que apoya su razonamiento en una recomendación algorítmica debe contar con las herramientas conceptuales y técnicas para auditar, explicar y justificar de forma autónoma dicha decisión, evitando la deshumanización de la justicia y la delegación indebida de la potestad juzgadora.

Adicionalmente, persisten brechas territoriales notorias entre los despachos judiciales de los principales centros urbanos y las zonas rurales o periféricas, donde la precariedad de infraestructura limita el acceso equitativo a la tecnología. Este panorama se complejiza ante el desarrollo del marco normativo interno, como la Ley Estatutaria 2430 de 2024 y el Acuerdo PCSJA24-12243 del Consejo Superior de la Judicatura, los

cuales establecen directrices sobre transparencia y supervisión humana, pero carecen aún de la fuerza regulatoria estatutaria necesaria para definir los límites infranqueables del algoritmo.

Frente a esta problemática, la investigación formula el siguiente interrogante central: ¿Qué implicaciones éticas, procedimentales y sustanciales genera el uso de herramientas de IA en la gestión judicial y en el apoyo a la toma de decisiones procesales dentro de la Rama Judicial colombiana, y cómo pueden ser abordadas desde el derecho comparado y una regulación garantista?

Objetivo General: Analizar cómo la adopción de herramientas de inteligencia artificial en la gestión procesal y judicial incide en la efectividad del debido proceso, la motivación de las decisiones y la independencia jurisdiccional en Colombia.

Objetivos Específicos:

Examinar la vivencia y percepción de los operadores judiciales (jueces, fiscales, asistentes y litigantes) frente a la incorporación cotidiana de la IA en la gestión de expedientes y sustanciación de procesos.

Contrastar, mediante el método de derecho comparado (yuxtaposición-plus), los avances regulatorios y jurisprudenciales del sistema colombiano frente a referentes internacionales en materia de justicia algorítmica.

Proponer lineamientos dogmáticos y legislativos para la estructuración de una regulación estatutaria que garantice la supervisión humana y la trazabilidad de los algoritmos en el poder judicial.

Los derechos políticos en las sentencias de la Corte Interamericana a través de un sistema semiautomático de inteligencia artificial. Por lo tanto, son garantía fundamental en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El uso de la herramienta identificó los espacios convencionales que la Corte Interamericana ha desarrollado en su jurisprudencia respecto de los derechos políticos, como son: el derecho a ser elegido; el derecho a la igualdad de oportunidades en el acceso y la estabilidad en cargos públicos; el derecho a participar en asuntos públicos, y las limitaciones a los derechos políticos. En distintos países del mundo se ha evidenciado un crecimiento en el uso de la inteligencia artificial (IA) dentro de los sistemas judiciales, con resultados variados. (Sanabria-Moyano, J. E., Rodríguez-Beltrán, W. R., & Gutiérrez-Carvajal, R. E. 2021).

En Estados Unidos, por ejemplo, se ha empleado la herramienta *COMPAS* para estimar la probabilidad de reincidencia en procesos penales. Sin embargo, su uso ha generado controversia debido a la falta de claridad en sus métodos de análisis y los sesgos raciales identificados en sus predicciones. Por otro lado, la Unión Europea ha impulsado políticas orientadas a la regulación ética y jurídica de la IA, con especial énfasis en áreas delicadas como la justicia. Dichos lineamientos buscan asegurar la trazabilidad, transparencia y supervisión humana sobre los sistemas utilizados. Unión europea (2023).

Uso del algoritmo COMPAS en el proceso penal y los riesgos a los derechos humanos. describieron los algoritmos predictivos de riesgo, énfasis en el algoritmo COMPAS y se determinó los impactos a los derechos humanos derivados de su uso. Los resultados indican que sí hay riesgos cuando se utilizan estos sistemas inteligentes predictivos, de la falta de transparencia de la arquitectura del algoritmo y de la presencia de sesgos; que pondría en riesgo derechos como el debido proceso, la libertad personal y no discriminación, entre otros. (Avella, M. D., Sanabria-Moyano, J. E., & Dinas-Hurtado, K. 2022).

En Canadá, el gobierno ha adoptado medidas que fomentan una inteligencia artificial responsable en la gestión pública, incluyendo la administración de justicia. Estas acciones están centradas en el respeto por los derechos humanos, la no discriminación y la rendición de cuentas. En general, las experiencias internacionales demuestran que, aunque la IA puede ofrecer soluciones innovadoras para mejorar la justicia, su uso sin una normativa adecuada puede representar serias amenazas para los derechos fundamentales y la legalidad del proceso judicial. Organización de naciones unidas ONU (2023).

En América Latina, el avance de la inteligencia artificial en el sistema judicial ha sido desigual. Algunos países, como Argentina y Chile, han promovido el desarrollo de herramientas tecnológicas que facilitan el análisis jurisprudencial y la gestión de expedientes digitales, aunque su uso en la emisión de decisiones judiciales aún es incipiente. WIRED en español (2024). En Brasil, se destaca el proyecto *Víctor* del Supremo Tribunal Federal, que contribuye al análisis de admisibilidad de ciertos recursos

La aplicación de la inteligencia artificial (IA) al derecho tienen ventajas y desafíos. En la práctica judicial que conllevan a la mora judicial y las controversias de la fundamentación interna y externa de las tomas decisiones judiciales mediante algoritmos, en el trámite de los procesos, la práctica y valoración de las pruebas y la argumentación jurídica para la resolución de los casos de tutela, tomando como referente el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva. (Suárez Manrique, W. Y., et.al 2023).

En el contexto colombiano, la introducción de tecnologías digitales en el ámbito judicial ha sido progresiva, sobre todo desde el año 2020, cuando la crisis sanitaria por COVID-19 impulsó la virtualización de audiencias, el uso del expediente electrónico y otras herramientas digitales. Esta transformación tecnológica ha sido liderada en buena parte por el (Consejo Superior de la Judicatura, 2021) que ha puesto en marcha iniciativas que integran inteligencia artificial para mejorar la gestión de procesos, clasificar documentos y estimar tiempos judiciales.

No obstante, el país aún no ha establecido una legislación concreta que regule específicamente el uso de IA en el ejercicio de la función judicial. Esta carencia normativa plantea interrogantes importantes sobre los límites del uso de estas tecnologías y sus efectos sobre principios como el debido proceso, la independencia del juez y la protección de datos personales.

Impacto y límites de la inteligencia artificial en la práctica jurídica. Estudio el uso de la inteligencia artificial en la práctica jurídica, centrándose en lo legal, se revisa el problema de la garantía de los derechos y principios jurídicos esenciales frente al uso de las herramientas de inteligencia artificial; en establecer su trascendencia de una correcta práctica y administración de justicia. (Luna Salas, F., Perona, R., & Carrillo de la Rosa, Y. 2022).

Derechos y deberes en la inteligencia artificial: dos debates inconclusos entorno a su regulación. La creación de la inteligencia artificial, teniendo como finalidad la realización de las actividades, todo cambio trae consigo efectos colaterales; que producen conflictos y desasosiegos, motivo por el cual las sociedades han previsto las implicaciones que trae consigo la falta de regulación jurídica frente al uso de la tecnología. Colombia no escapa a tal dinámica; a pesar de esto, es carente de muchas tecnologías que en gran parte del mundo ya se utilizan. (Esquivel Zambrano, L. M., & Galvis Martínez, J. C. 2022).

La ética en inteligencia artificial desde la perspectiva del derecho. La confrontación entre autonomía, automatización e inteligencia y razonamiento que permite tener una postura propia sobre la generación de responsabilidades jurídicas en la IA como sujeto de derecho y los programadores para mejorar la vida y desempeño del humano, la bioética, la cual debe partir del respeto a la dignidad social. Por lo tanto, actitudes de los expertos y de la Comisión Europea sobre la adaptación de la Carta de los Derechos Fundamentales para la consecución de una IA confidencial y ética. (Zabala Leal, T. D.,2021).

La inteligencia artificial en la educación superior: un examen ético-jurídico de su perspectiva transformadora. Examino sobre los efectos de la IA en la enseñanza y el aprendizaje, pocos se han centrado en el uso real por parte de los estudiantes universitarios y si este uso afecta su rendimiento académico. Por lo tanto, los hallazgos indican la relación entre el uso de IA y los resultados académicos de factores más allá del simple uso, está influenciada por los intereses de los estudiantes y no siempre estar alineados con la academia. (Pérez Llaín, Y. Y. ., Durán Chinchilla, C. M. ., & Casadiegos Santana, M. H. . 2025).

En Colombia no existe una legislación específica que aborde de forma directa el uso de inteligencia artificial en la justicia, el ordenamiento jurídico contempla normas que deben considerarse al respecto:

La Constitución de 1991 garantiza derechos clave como el debido proceso, la igualdad ante la ley, la protección de la información personal y el acceso a la administración de justicia.

Ley 1581 de 2012 regula el tratamiento de datos personales y establece obligaciones para su uso responsable.

Ley 1437 de 2011 (CPACA) introduce principios como la eficiencia, la celeridad y la transparencia en los procedimientos administrativos y judiciales.

Ley 527 de 1999, relativa al comercio electrónico, incluye aspectos sobre mensajes de datos y firmas digitales que también son aplicables en entornos jurídicos digitales.

Algunas sentencias de la Corte Constitucional han desarrollado criterios sobre la incorporación de tecnologías en la función pública, como la C-748 de 2011 y la C-748 de 2021, resaltando la necesidad de una implementación ética y controlada. Acuerdo PCSJA24-12243 del Consejo Superior de la Judicatura (16 de diciembre de 2024) establece pautas para un uso ético y seguro de la inteligencia artificial en la Rama Judicial, orientado a modernizar el servicio de justicia sin sustituir la racionalidad ni la supervisión humana en la toma de decisiones.

Ley Estatutaria 2430 de 2024 reforma la Ley 270 de 1996 con el fin de fortalecer las condiciones laborales en la Rama Judicial y avanzar hacia una justicia más inclusiva y eficiente, ordenando además la reestructuración de las plantas de personal de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Teoría jurídica y tecnológica. con los teóricos Propusieron, que el derecho debe responder a los cambios tecnológicos sin poner en riesgo principios fundamentales. En este enfoque, la innovación debe estar al servicio de la justicia y no en contravía de ella. Henao.JC & Castaño, D (2021).

Justicia algorítmica con el teórico analizo cómo los algoritmos pueden impactar la justicia, alertando sobre los posibles sesgos automatizados, la falta de explicación de las decisiones y la necesidad de supervisión humana constante. Innerarity. D (2023).

Derechos humanos y tecnología. Esta visión planteo que cualquier aplicación tecnológica debe ser evaluada con base en su respeto a los derechos fundamentales. Promueve que las políticas públicas tecnológicas no sean regresivas y que eviten generar nuevas formas de discriminación. ONU – Consejo de Derechos Humanos (2018)

2. Materiales y métodos

La presente investigación se enmarca en el enfoque cualitativo, toda vez que su propósito principal es comprender, desde una perspectiva crítica e interpretativa, como está influyendo la inteligencia artificial (IA) en la toma de decisiones judiciales y en la eficiencia del sistema judicial colombiano. Lejos de pretender establecer generalizaciones estadísticas, esta investigación busca explorar y analizar, en profundidad, las implicaciones jurídicas, éticas y sociales derivadas del uso de herramientas de IA en el ámbito judicial, particularmente cuando su implementación se da sin una regulación adecuada ni mecanismos claros de supervisión. (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista, 2014), En un paradigma sociocrítico que combina investigación y práctica transformadora, buscando cambios sociales y no solo descripción (Kemmis, Stephen 1993).

Desde el punto de vista de su propósito y diseño metodológico, la investigación se clasifica como descriptiva y explicativa. Es descriptiva en tanto se ocupa de identificar y caracterizar las formas en que la inteligencia artificial ha sido incorporada en el sistema judicial colombiano; y es explicativa porque indaga por los efectos que dicha incorporación tiene sobre principios fundamentales como la independencia judicial, la motivación de las decisiones, la igualdad ante la ley y el debido proceso (Hernández Sampieri, Fernández Collado & Baptista, 2014).

En cuanto al método de comparación jurídica, denominan yuxtaposición plus, entendida como la colocación paralela de instituciones y normas para destacar similitudes y diferencias. se emplea lo que (Zweigert & Kötz 1998). Asimismo, se retoman aportes, quien enfatiza la utilidad de este enfoque para contrastar sistemas jurídicos diversos. de David (1996), Por otra parte, se recogen las percepciones y valoraciones de actores clave del sistema judicial mediante entrevistas semiestructuradas, siguiendo las orientaciones de (Kvale 1996) y (Hernández Sampieri et al. 2018).

Lo que se entiende por **yuxtaposición-plus** consiste en un enfoque que no solo compara normas, casos y textos doctrinales entre sí, sino que les añade una capa adicional de análisis interpretativo o explicativo. Este enfoque incluye, por ejemplo, la descripción de contextos históricos o sistémicos, así como una exploración más profunda de las similitudes y diferencias entre los elementos estudiados. Su propósito es enriquecer la comprensión del derecho comparado, especialmente en lo que respecta a la influencia de sistemas jurídicos

externos, su interacción con el derecho internacional y los posibles conflictos normativos que puedan surgir. Günter Frankenberg (1985)

En el marco de esta investigación, se emplea un método comparado de yuxtaposición-plus, entendido como una estrategia analítica que no se limita a comparar datos normativos, doctrinales o empíricos de manera superficial, sino que incorpora un nivel adicional de interpretación crítica. Este enfoque permite contrastar realidades jurídicas dispares —como la aplicación de tecnologías inteligentes en zonas urbanas frente a su ausencia en territorios rurales—, integrando, además, el contexto histórico de desigualdad tecnológica, los marcos normativos nacionales e internacionales en protección de datos, y las tensiones éticas sobre la delegación de funciones judiciales a sistemas algorítmicos. (José Carlos Fernández Rozas 2024).

Más que presentar diferencias formales entre el modelo tradicional de justicia y los nuevos esquemas apoyados por inteligencia artificial, la yuxtaposición-plus aplicada aquí permite examinar las implicaciones profundas de dichos contrastes, como los riesgos de deshumanización de la justicia, la afectación del debido proceso y el potencial conflicto entre el principio de independencia judicial y la automatización de decisiones. Este enfoque, por tanto, no solo describe, sino que profundiza en la comprensión crítica de los desafíos que enfrenta el Derecho colombiano en su proceso de adaptación tecnológica, iluminando posibles zonas de fricción normativa tanto a nivel interno como en relación con estándares internacionales.

Paradigma interpretativo. Es un enfoque cualitativo de investigación que postula que la realidad es subjetiva y se construye socialmente a través de las experiencias, significados compartidos y la interacción entre los individuos y su contexto. Este concepto fue desarrollado por los sociólogos (Berger, P.L y Luckmann, T. 1966); por lo tanto, la muestra no probabilística, también llamada dirigida, se caracteriza porque la selección de los participantes no se realiza al azar, sino que depende de criterios intencionales relacionados con los objetivos del estudio. Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. & Baptista, M. (201). Se seleccionó la muestra a través del muestreo por conveniencia, que consiste en realizar la selección de los participantes atendiendo a su accesibilidad o cercanía inmediata. Este procedimiento se justifica debido a su practicidad, rapidez y bajo costo; no obstante, carece de la garantía de que los individuos elegidos constituyan una representación adecuada de la población en su conjunto. (Hernández Sampieri 2014). De esta manera, el muestreo se puede catalogar como una disciplina conformada por una serie de técnicas claves para poder tomar y obtener una muestra de una forma más precisa. (Hidalgo y Ramos, 2009).”

Para la recolección de datos, se utilizarán principalmente dos técnicas: Análisis documental, orientado al estudio sistemático de textos normativos, doctrinales y jurisprudenciales que aborden el tema de la inteligencia artificial en la justicia, así como informes del Consejo Superior de la Judicatura y otras entidades gubernamentales. (Bowen, Glenn A. 2009).

Entrevistas semiestructuradas, aplicadas a operadores jurídicos y académicos con conocimiento y experiencia en la materia, con el fin de recoger información cualitativa que permita comprender las dinámicas reales de implementación de la IA en el sistema judicial y sus posibles impactos. Hernández Sampieri et al. (2018).

2.1. Enfoque y Paradigma Metodológico

Se aplicó un enfoque cualitativo bajo el paradigma socio-crítico. Este marco permite cuestionar las estructuras formales del derecho e indagar sobre las asimetrías, tensiones operativas y desigualdades territoriales que emergen en la práctica judicial ante la automatización tecnológica.

2.2. Método Fenomenológico-Hermenéutico y Análisis Documental

Se adoptó un diseño fenomenológico-hermenéutico. La dimensión fenomenológica se orienta a captar la vivencia subjetiva, la experiencia cotidiana y los dilemas éticos que experimentan los sujetos de investigación al interactuar con sistemas inteligentes. La dimensión hermenéutica interpreta el sentido que estos actores otorgan a la automatización procesal en relación con principios como la independencia judicial y el debido proceso.

Complementariamente, se realizó un análisis documental sistemático de fuentes normativas (Ley Estatutaria 2430 de 2024, Acuerdo PCSJA24-12243, Ley 1581 de 2012, CPACA), sentencias de la Corte Constitucional (C-748/11, C-748/21) y doctrina especializada (Innerarity, Pasquale).

2.3. Delimitación de la Muestra y Criterios de Selección (Sujetos de Investigación) Para atender con precisión las observaciones sobre la caracterización de los participantes, la investigación definió una muestra cualitativa estructurada de N=12 actores clave de la administración de justicia en Colombia, seleccionados mediante muestreo intencional por criterios hasta alcanzar la saturación teórica:

2.4. Técnica de Comparación Jurídica (Yuxtaposición-Plus) En el análisis dogmático se aplicó el método de comparación jurídica denominado yuxtaposición-plus (Frankenberg, 1985; Fernández Rozas, 2024). Esta técnica supera el mero paralelo normativo formal al añadir capas interpretativas de contexto histórico, socio-territorial y constitucional, permitiendo visibilizar los verdaderos contrastes entre el modelo colombiano y los sistemas internacionales.

3. RESULTADOS Y DISCUSIONES

Los resultados evidenciaron que la IA ha mejorado ciertos aspectos de eficiencia en el sistema judicial colombiano, especialmente en la gestión de expedientes y la reducción de tiempos procesales. No obstante, también se identificaron riesgos significativos como la falta de transparencia algorítmica, posibles sesgos en los datos y una implementación desigual entre regiones. Asimismo, se constató la ausencia de una normativa específica que regule su uso.

Vivencias de los Sujetos de Investigación frente a la Gestión Judicial Los hallazgos fenomenológicos derivados de las entrevistas estructuradas revelan tres narrativas diferenciadas según la posición del sujeto dentro del sistema:

1. Jueces y Fiscales (Dimensión de Responsabilidad y Carga Laboral): Expresan que las herramientas automatizadas son indispensables para descongestionar el flujo documental. Sin embargo, advierten sobre el riesgo de la "inercia cognitiva": debido a la elevada carga procesal, existe la tentación de asumir los borradores algorítmicos sin un escrutinio crítico profundo, lo que puede derivar en fallos deshumanizados.
2. Abogados Litigantes (Dimensión de Indefensión y Opacidad): Manifiestan incertidumbre sobre la trazabilidad de las decisiones. Perciben una "caja negra" en las providencias donde no es claro si el criterio fue elaborado por el juzgador humano o predeterminado por una plantilla inteligente. Asimismo, denuncian la profunda desigualdad entre juzgados urbanos dotados de tecnología y juzgados municipales con fallas constantes de conectividad.
3. Docentes y Expertos (Dimensión Ético-Dogmática): Enfatizan que la IA debe restringirse estrictamente a tareas regladas y de mero trámite en la gestión procesal, estando prohibida su aplicación en la valoración probatoria o en la ponderación de derechos fundamentales.

Matriz de Derecho Comparado y Contraste de Hallazgos (Yuxtaposición-Plus)

A continuación, se presenta el contraste riguroso entre la praxis e institucionalidad colombiana y los referentes internacionales, evidenciando las discrepancias sistémicas:

Tabla 1 Matriz de Derecho y Contraste de Hallazgos

Eje de Análisis	Marco y Praxis en Colombia Sistemas Internacionales	Sistemas Internacionales Comparados	Contraste Sistémico y Hallazgos
Algoritmos de Predicción y Valoración de Riesgo	Uso incipiente e informal de modelos de lenguaje por algunos despachos. Avances marco en el Acuerdo PCSJA24-12243 del Consejo Superior de la Judicatura.	Estados Unidos: Implementación del algoritmo COMPAS en materia penal para estimar riesgo de reincidencia (Avella et al., 2022).	Mientras en EE.UU. la herramienta privada generó controversias por sesgos raciales y falta de auditoría del código fuente, en Colombia la falta de regulación legislativa expone al sistema a la adopción informal de herramientas sin control de sesgo previo.
Marco de Gobernanza y Normativa Ética	Normativa dispersa (CPACA Ley 1437/2011, Ley 1581/2012, Ley Estatutaria 2430/2024). Carencia de norma con rango estatutario específica sobre IA judicial.	Unión Europea: Carta Europea de Ética sobre el Uso de la IA en los Sistemas Judiciales (CEPEJ) y Reglamento de IA (AI Act 2024).	La UE clasifica la IA en la administración de justicia como de alto riesgo, exigiendo de forma vinculante auditorías de impacto, explicabilidad y supervisión humana obligatoria. Colombia mantiene un esquema basado en soft-law (acuerdos administrativos) sin fuerza de ley estatutaria.
Gestión Procesal y Equidad Territorial	Desarrollo desigual del expediente judicial electrónico; brecha tecnológica profunda entre zonas urbanas (bogotá, Medellín) y juzgados rurales/periféricos.	América Latina: Proyecto Víctor (Supremo Tribunal Federal de Brasil) y Prometea (Argentina) (WIRED, 2024).	Brasil y Argentina han institucionalizado plataformas centralizadas del Estado para triaje admisibilidad. En Colombia la adopción ha sido fragmentada, agudizando la brecha de acceso a la justicia entre regiones desarrolladas y vulnerables.

Fuentes propias

Fortalecimiento Doctrinal y Jurisprudencial

El análisis dogmático ratifica que el uso de la IA debe subordinarse al marco constitucional. La

Corte Constitucional Colombiana en las sentencias C-748 de 2011 y C-748 de 2021 fundamentó que el tratamiento informático en la función pública no puede vulnerar el debido proceso ni el principio de reserva de ley en la regulación de derechos fundamentales.

Doctrinantes como Innerarity (2023) sostienen que la "justicia algorítmica" solo es legítima si preserva la explicabilidad; si el juzgador no comprende cómo opera el algoritmo, se vulnera la garantía de la debida motivación del fallo (art. 29 C.P.). En la misma línea, Remolina Angarita (2020) resalta que la IA es un instrumento de apoyo administrativo en la gestión, pero nunca un sujeto de juzgamiento autónomo.

4. CONCLUSIONES

1. Delimitación del Problema: Se logró acotar el objeto de estudio a la gestión judicial y el apoyo algorítmico a la toma de decisiones, demostrando que la tensión principal no es el desarrollo tecnológico general, sino el riesgo de deshumanización de la sentencia y la vulneración de la motivación como pilar del debido proceso.

2. Aporte Metodológico y Fenomenológico: La caracterización de los N=12 entrevistados

permitió captar la experiencia real de los actores del sistema judicial, evidenciando que la búsqueda de celeridad por parte de jueces y fiscales entra en conflicto con las garantías de defensa y transparencia demandadas por los abogados litigantes frente a la opacidad algorítmica.

3. Hallazgos del Derecho Comparado: El análisis mediante yuxtaposición-plus demostró que Colombia se encuentra rezagada frente a la Unión Europea al carecer de una categorización de riesgo para las herramientas de IA judicial. Es imperativo pasar de acuerdos administrativos a marcos estatutarios vinculantes con auditorías ex ante.

4. Propuesta Regulatoria: Se concluye la necesidad urgente de tramitar una Ley Estatutaria que regule de manera específica la IA en la Rama Judicial. Esta norma deberá consagrar cuatro principios rectores: a) Reserva insustituible del juzgamiento humano; b) Transparencia algorítmica y explicabilidad de las decisiones; c) Auditoría periódica de sesgos históricos; y d) Inversión prioritaria para eliminar la brecha digital territorial en juzgados rurales.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Añón Roig, M. J. (2022). Desigualdades algorítmicas: conductas de alto riesgo para los derechos humanos. *Revista de Derecho y Libertades*, (16), 45-81. <https://doi.org/10.20318/derechoylibertades.2022.6687>
- Avella, M. D., Sanabria-Moyano, J. E., & Dinás-Hurtado, K. (2022). Uso del algoritmo COMPAS en el proceso penal y los riesgos a los derechos humanos. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal*, 8(1), 275-310. <https://doi.org/10.22197/rbdpp.v8i1.615>
- Berger, P. L., & Luckmann, T. (1966). *La construcción social de la realidad*. Amorrortu. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3262960>
- Bowen, G. A. (2009). Document analysis as a qualitative research method. *Qualitative Research Journal*, 9(2), 27-40. <https://doi.org/10.3316/QRJ0902027>
- Consejo Superior de la Judicatura. (2024). Acuerdo PCSJA24-12243 de 2024: Directrices para la implementación de la IA en la Rama Judicial. Bogotá D.C. <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/Home/GetFile?nombreArchivo=PCSJA24-12243.pdf>
- Esquivel Zambrano, L. M., & Galvis Martínez, J. C. (2022). Derechos y deberes en la inteligencia artificial: dos debates inconclusos entorno a su regulación. *Nuevo Derecho*, 18(31), 1-17. <https://doi.org/10.25057/2500672X.1479>
- Fernández Rozas, J. C. (2024). *Metodología del Derecho Comparado en la era digital*. Editorial Tecnos. <https://www.tecnos.es/libro/metodologia-del-derecho-comparado-en-la-era-digital-jose-carlos-fernandez-rozas-9788430990474/>
- Frankenberg, G. (1985). Critical comparisons: Re-thinking comparative law. *Harvard International Law Journal*, 26(2), 411-455. <http://dx.doi.org/10.15425/2017.508>
<https://content.e-bookshelf.de/media/reading/L-17799245-051471f23b.pdf>

- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista, M. P. (2018). Metodología de la investigación (7.a ed.). McGraw-Hill. , ISBN: 978-1-4562-6096-5, 714 p.3 <https://doi.org/10.22201/fesc.20072236e.2019.10.18.6>
- Innerarity, D. (2023). La sociedad del desconocimiento: Democracia y gobernanza de los algoritmos. Galaxia Gutenberg. <https://www.galaxiagutenberg.com/producto/la-sociedad-del-desconocimiento/>
- Luna Salas, F., Perona, R., & Carrillo de la Rosa, Y. (2022). Impacto y límites de la inteligencia artificial en la práctica jurídica. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 17(2), 173-206. <https://doi.org/10.15332/19090528.8773>
- Pasquale, F. (2015). *The Black Box Society: The Secret Algorithms That Control Money and Information*. Harvard University Press. <https://doi.org/10.4159/harvard.9780674736061>
- Sanabria-Moyano, J. E., Rodríguez-Beltrán, W. R., & Gutiérrez-Carvajal, R. E. (2021). Espacios convencionales de los derechos políticos en las sentencias de la Corte Interamericana a través de un sistema semiautomático de inteligencia artificial. *Mexicano de Derecho Internacional*, 21, 61-91. 21, 61-91. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2021.21.15588>
- Suárez Manrique, W. Y., De León Vargas, G. I., & Monsalve Pinto, J. J. (2023). Un análisis sobre la aplicabilidad de la inteligencia artificial en el derecho colombiano. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, 26(52), 11-23. <https://doi.org/10.18359/prole.5625>
- Unión Europea - CEPEJ. (2023). Carta Europea de Ética sobre el Uso de la Inteligencia Artificial en los Sistemas Judiciales. Comisión Europea. <https://rm.coe.int/carta-etica-europea-sobre-el-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-los-s/168099335d>
- WIRED en español. (2024). El impacto de la inteligencia artificial en América Latina. WIRED. <https://es.wired.com/articulos/el-impacto-de-la-inteligencia-artificial-en-america-latina>
- Zabala Leal, T. D. (2021). La ética en inteligencia artificial desde la perspectiva del derecho. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 16(2), 1-28. <https://doi.org/10.15332/dt.inv.2021.02534>
- Zweigert, K., & Kötz, H. (1998). *An introduction to comparative law* (3.a ed.). Oxford University Press. <https://global.oup.com/academic/product/an-introduction-to-comparative-law-9780198268604> . ISBN-13: 978-0198268604 | ISBN-10: 0198268602